



# **PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66**

## **COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

---



# ÍNDICE

**I. INTRODUCCIÓN**

**II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

**III. MARCO JURÍDICO**

**IV. OBJETIVO GENERAL**

**V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

**VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**

**IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**



# INTRODUCCIÓN

**Las Comisiones, como mecanismos de organización dentro del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios creados por ley o decisión del Pleno, con el propósito de investigar, analizar, debatir y tomar decisiones sobre temas de su competencia, emitiendo dictámenes, informes, opiniones o resoluciones para que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.**

**La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas establece la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial como una comisión ordinaria, responsable de tareas como la elaboración de dictámenes legislativos, la generación de información y la supervisión de la gestión pública.**



**Esta Comisión ayuda al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a cumplir con sus funciones constitucionales y legales, elaborando dictámenes, informes, opiniones o resoluciones relacionadas con su área de competencia, que es la de Desarrollo Industrial y Comercial.**

**En el ejercicio de su función legislativa, el desarrollo industrial y comercial es un tema que sin duda debe ser premisa fundamental para la Legislatura 66, por lo que, a través de la misma, se trabajará para lograr el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las y los tamaulipecos, generando acciones legislativas que incentiven el emprendimiento y el desarrollo de la competitividad empresarial, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar económico en el Estado.**



**Por ello, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.**



# INTEGRANTES



**DIP. ARMANDO JAVIER  
ZERTUCHE ZUANI  
PRESIDENTE**



**DIP. ISMAEL GARCÍA  
CABEZA DE VACA  
SECRETARIO**



**DIP. ÚRSULA PATRICIA  
SALAZAR MOJICA  
VOCAL**



**DIP. SILVIA ISABEL  
CHÁVEZ GARAY  
VOCAL**



**DIP. GERARDO PEÑA  
FLORES  
VOCAL**



**DIP. MARCELO  
ABUNDIZ RAMÍREZ  
VOCAL**



**DIP. VÍCTOR MANUEL  
GARCÍA FUENTES  
VOCAL**



# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	<b>Dip. Armando Javier Zertuche Zuani</b>	<b>MORENA</b>	
<b>SECRETARIO</b>	<b>Dip. Ismael García Cabeza de Vaca</b>	<b>PAN</b>	
<b>VOCAL</b>	<b>Dip. Silvia Isabel Chávez Garay</b>	<b>PVEM</b>	
<b>VOCAL</b>	<b>Dip. Marcelo Abundiz Ramírez</b>	<b>MORENA</b>	
<b>VOCAL</b>	<b>Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica</b>	<b>MORENA</b>	
<b>VOCAL</b>	<b>Dip. Gerardo Peña Flores</b>	<b>PAN</b>	
<b>VOCAL</b>	<b>Dip. Víctor Manuel García Fuentes</b>	<b>PT</b>	



# MARCO JURÍDICO

**El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

**Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.**



**Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.**



**Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales, con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tienen competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que, en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relativas al Desarrollo Industrial y Comercial del Estado.**



**En síntesis, la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso ñ), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a la generación de bienestar para la población de Tamaulipas.**



# OBJETIVO GENERAL

**La Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, tiene como propósito fundamental llevar a cabo todas aquellas acciones legislativas que contribuyen a potencializar el desarrollo económico sostenible de la entidad, que generen el crecimiento y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el fortalecimiento del mercado interno de las diferentes regiones del Estado mediante la expedición de un marco jurídico adecuado que promueva la inversión y la creación de empleos.**



## **OBJETIVO GENERAL**

**Además, esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, desde un entorno de análisis, debate y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será el de coadyuvar con las y los legisladores federales y locales para transformar nuestro marco normativo en materia de desarrollo industrial y comercial, al contexto actual de Tamaulipas, con una visión vanguardista en la materia.**

**Asimismo, este órgano legislativo contribuirá a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas de cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de diversas acciones legislativas tendentes a potencializar el desarrollo económico de los sectores productivos del Estado.**



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Impulsar acciones legislativas que permitan la atracción de inversionistas nacionales y extranjeros al Estado, para la instalación de empresas, que generen la creación de empleos y el crecimiento económico de Tamaulipas.**
- **Establecer lazos de institucionalidad con la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado y con todas aquellas dependencias federales y estatales, con el fin de crear mecanismos que permitan la simplificación administrativa de los trámites para la instalación de empresas en la Entidad.**
- **Fomentar acciones legislativas, a fin de instituir incentivos fiscales y administrativos para la instalación de nuevas empresas.**



- **Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.**
- **Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, dichas opiniones también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.**
- **Elaborar el presente programa de trabajo.**
- **Elaborar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.**



# **LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- **Desahogar diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**
- **Armonizar las disposiciones legales en materia de Desarrollo Económico y Competitividad, a fin de mantener actualizado el marco normativo estatal.**
- **Promover acciones legislativas que tengan por objeto modificar la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, así como la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Tamaulipas y sus Municipios.**



- **Promover, regular y alentar el desarrollo económico equilibrado y sustentable del Estado.**
- **Contribuir a la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico, para los sectores productivos del Estado, con el objeto de incrementar su capacidad y calidad productiva.**
- **Impulsar la creación de apoyos financieros, capacitación y consultoría a las empresas tamaulipecas para incrementar su productividad y su competitividad.**



- **Contribuir a la creación de estímulos fiscales y administrativos para promover la instalación de nuevas empresas en la Entidad.**
- **Impulsar la creación de Agrupaciones Empresariales Estratégicas (Clúster).**
- **Adecuar el orden jurídico, a fin de fortalecer la economía estatal en el contexto nacional e internacional.**
- **Contribuir a la creación de condiciones fiscales y administrativas para la atracción de inversionistas al Estado.**



- **Incentivar la creación de micros, pequeñas y medianas empresas.**
- **Coadyuvar, con los sectores laboral y empresarial en la generación de más y mejores empleos que eleven continuamente la calidad de vida de la población tamaulipeca.**
- **Generar acciones legislativas que permitan las condiciones propicias para el desarrollo y la expansión de las empresas establecidas, el fortalecimiento del mercado interno y la atracción de nuevos inversionistas.**



- **Impulsar el desarrollo económico del Estado en instituciones académicas, organismos privados y sociales.**
- **Concertar con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, a fin de crear mecanismos tendentes a incrementar la competitividad del Estado.**
- **Crear acciones legislativas a fin de elevar la competitividad de las empresas tamaulipecas y su promoción a nivel nacional e internacional.**
- **Promover y apoyar el emprendimiento empresarial y el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fomentar el empleo y el bienestar social y económico en el Estado.**



- **Solicitar la comparecencia de servidores públicos vinculados con el tema de Desarrollo Económico en la entidad.**
- **Promover acciones legislativas que fortalezcan la transparencia en el otorgamiento de estímulos fiscales y administrativos a empresas e inversionistas.**
- **Participar en mesas de trabajo, foros y reuniones, a fin de instituir mecanismos para fomentar el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y la generación de empleos.**
- **Participar en diplomados, cursos, talleres y reuniones con los tres órdenes de gobierno relativos al tema de fortalecimiento de los sectores productivos del Estado.**



- **Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados para tal efecto.**
- **Impulsar la organización de foros en materia de emprendimiento y competitividad.**
- **Recibir, orientar y canalizar las diversas solicitudes de gestión planteadas en el seno de la Comisión.**
- **Actualizar el marco legal en materia de Presupuesto Basado en Resultados.**



# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.**



# CALENDARIO DE REUNIONES

**Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:**

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



<b>PERIODO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Segundo Año de Ejercicio Legislativo</b>	<b>Noviembre 2025</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Enero 2026</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Marzo 2026</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Mayo 2026</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Junio 2026</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Septiembre 2026</b>	<b>Informe Anual de Actividades</b>



<b>PERIODO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Tercer Año de Ejercicio Legislativo</b>	<b>Octubre 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Noviembre 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Enero 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Marzo 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Mayo 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Junio 2027</b>	<b>Reunión de Trabajo de la Comisión</b>
	<b>Septiembre 2027</b>	<b>Informe Anual de Actividades</b>

**Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.**



# **MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

**El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.**